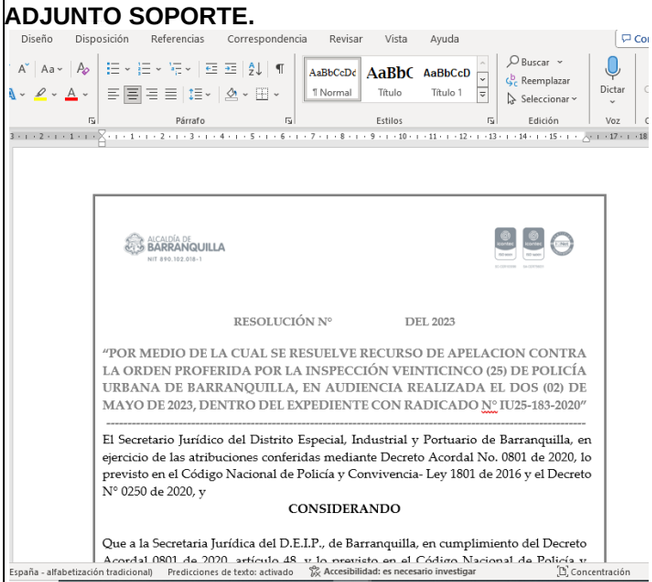
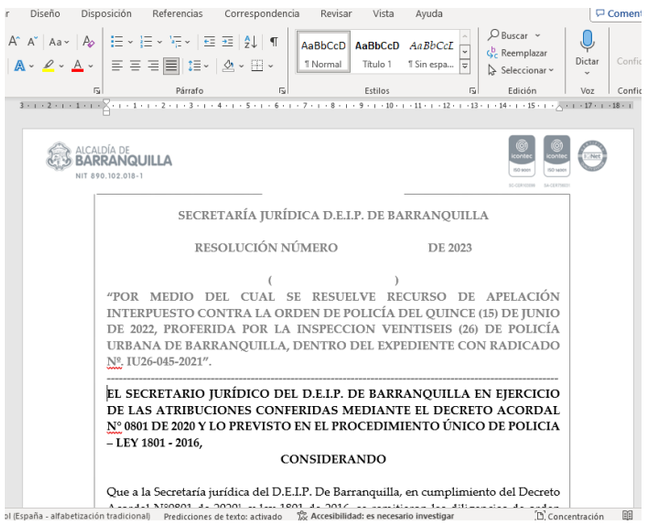
**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

| **DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA** | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de presentacióndel informe: | 12 de diciembre de 2023 | Numero de contrato: | No. CD-45-2023-4038 |
| Nombres y apellidos del contratista: | ELVIS FUENMAYOR RIPOLL | | |
| Fecha de inicio contrato: | 31/05/2023 | Fecha de finalización contrato: | 30/12/2023 |
| Periodo del informe: | Quinto informe del 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 2023. | Informe número: | 6 |
| Objeto del contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS | | |

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

| **Obligaciones** | **Descripción de las Actividades realizadaspor el contratista en cumplimiento de susobligaciones** |
|---|---|
| Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretaría Jurídica o la persona queeste delegue para tal fin. | En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de las siguientes actividades:<br><br>1. Revisión legal de la Resolución, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION CONTRA LA ORDEN PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTICINCO (25) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, EN AUDIENCIA REALIZADA EL DOS (02) DE MAYO DE 2023, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO N° IU25-183-2020”<br><br>**ADJUNTO SOPORTE.**<br><br>Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda<br>Párrafo Estilos Edición Voz<br>ALCALDÍA DE BARRANQUILLA<br>RESOLUCIÓN N° DEL 2023<br>“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION CONTRA LA ORDEN PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTICINCO (25) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, EN AUDIENCIA REALIZADA EL DOS (02) DE MAYO DE 2023, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO N° IU25-183-2020”<br>El Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016 y el Decreto N° 0250 de 2020, y<br>CONSIDERANDO<br>Que a la Secretaria Jurídica del D.E.I.P., de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 48, y lo previsto en el Código Nacional de Policía y<br>España - alfabetización tradicional) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar Concentración |

| | |
|---|---|
| | 2. Revisión legal de la Resolución **"**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU26-045-2021".<br><br>**ADJUNTO SOPORTE.**<br><br>ALCALDÍA DE BARRANQUILLA<br>NIT 890.102.018-1<br>SECRETARÍA JURÍDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA<br>RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023<br>( )<br>"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU26-045-2021".<br>EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL Nº 0801 DE 2020 Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE POLICIA – LEY 1801 - 2016,<br>CONSIDERANDO<br>Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P. De Barranquilla, en cumplimiento del Decreto |

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que hedado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

**Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.**

**Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.**

Cordialmente,

ELVIS FUENMAYOR RIPOLL
**C.C. 72.134.923 Expedida en Barranquilla.**